

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### MADRID

La Secretaria de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber, que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo n.º 2360/2003, a instancia de Cornel Mitea, contra la denegación de visado n.º 3302, en cuyas actuaciones se ha dictado el Auto de fecha 1 de junio de 2004, del siguiente tenor literal:

«Auto.—Ilmo. Sr. Presidente: Don José Alberto Gallego Laguna. Ilmos. Sres. Magistrados: Doña María Antonia de la Peña Elías y don José Ignacio Parada Vázquez.

En Madrid, a uno de junio de dos mil cuatro.

#### Antecedentes de hecho

Único.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que en el término de diez días subsanara los defectos de interposición, sin que lo haya verificado, según se desprende de la anterior diligencia.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establecen los arts. 45.2 y 23.2 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el plazo conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado art. 45.3 ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Segundo.—No se hace pronunciamiento sobre costas (artículo 139.1 LJCA).

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, siendo Ponente el/la Ilmo./Ilma. Sr./Sra. doña María Antonia de la Peña Elías,

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por Don/Doña Mitea Cornel. Sin costas.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación a D. Cornel Mitea, libro el presente.

Madrid, 8 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial, doña Asunción Escribano Estébanez.—10.127.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### AZPEITIA

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa) en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio 313-02 de quiebra de Gambil

Muebles, Sociedad Anónima Laboral, y José de Ezpeleta, Sociedad Anónima. Por el presente se convoca a los acreedores del/a quebrado/a para que el día 16 de mayo de 2005 y horas de las doce asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Luis Javier Salaberria Atorrasagasti antes de ocho días bajo apercimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1101 del Código de Comercio y 1829.

Azpeitia (Gipuzkoa), 11 de febrero de 2005.—El/La Juez.—10.708.

#### BARCELONA

D. Antonio Gómez Canal, el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y nueve de Barcelona,

Hago saber: Se tramita en este Juzgado de mi cargo y bajo el número de expediente 132/05, Sección 5B, procedimiento sobre extravío de valores instado por el/La Procurador/a Isidro Marín Navarro, en nombre e interés de don Carlos de Roselló y Sambeat, quien formuló denuncia de extravío del cheque que a continuación se describe:

Cheque número 1.1426.842-2, importe de 1.915,13 euros, fecha de libramiento 19 de enero de 2005, librado por la oficina 0709 Caixa d'Estalvis i Pensions e Barcelona a favor del Sr. Andrés Espinós Taya.

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el BOE fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición todo ello conforme a lo prevenido en los artículos 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Barcelona, 18 de febrero de 2005.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.—10.046.

#### DON BENITO

Doña Eva de Alarcón Alonso, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Don Benito,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 40/04 se sigue a instancia de Antonio Ruíz Rehecho expediente para la declaración de fallecimiento de Manuel Rehecho Calle, natural de Santa Amalia (Badajoz), vecino de Santa Amalia, nacido el 2 de enero de 1909, quien se ausentó de su último domicilio en Santa Amalia el 18 de noviembre de 1937, no teniéndose de él noticias desde 19 de noviembre de 1937, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Don Benito, 16 de marzo de 2004.—El/La Juez.—El/La Secretario.—10.468.

#### HUELVA

#### Edicto

Doña Yolanda Bardallo Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Huelva,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 235/00 se sigue a instancias del Ministerio Fiscal expediente para declaración de ausencia de D. Jesús Francisco Cebey Soler, nacido en Ceuta, el día 30 de marzo de 1961, residente hasta 1993 en C/ Ramón y Cajal, n.º 7, 1.º A, de Huelva, casado con D.ª Isabel González Alonso, y padre de los niños, Jesús y Cristina Cebey González, de 12 y 10 años, respectivamente, quien se ausentó de su domicilio, no teniéndose noticias de él, desde el mes de marzo de 1994, cuando al parecer se encontraba en Francia, ignorándose su actual paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido, puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado.

Huelva, 11 de marzo de 2005.—Secretario Judicial, Yolanda Bardallo Rodríguez.—10.332.

1.ª 21-3-2005

#### NOIA

Doña María Jesús Souto Vázquez, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Noia (A Coruña),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 197/04 se sigue a instancia de Juana Queiruga Camean expediente para la declaración de fallecimiento de Francisco Queiruga García, natural de Queiruga-Porto don Son (A Coruña), nacido el 5 de agosto de 1916, quien falleció en alta mar, en el lugar de Bruyos en Finisterre, ahogado en fecha 3 de abril de 1943, si bien su cuerpo nunca pudo ser recuperado, no volviéndose a tener noticias de él.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Noia, 10 de febrero de 2005.—El/La Juez.—El/La Secretario.—10.710.

1.ª 21-3-2005

#### RUBÍ

#### Edicto

Secretaria Judicial doña M. Teresa Castelló Poveda del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Rubí.

En el expediente de jurisdicción voluntaria seguido en este Juzgado al número 574/04, sobre cancelación registral de hipoteca cambiaria, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia-Juez doña Susana Solans Ballarini.

En Rubí, a dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.

Presentado escrito promoviendo expediente de jurisdicción voluntaria de cancelación registral de hipoteca

cambiaría, regístrese y procedase a publicar edictos en el BOE del llamamiento a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación que deberá ser reiterado dentro de 2 meses, de la inscripción de la hipoteca cambiaría que grava la finca sita en la calle Madrid, 78, bajos 1.ª, de Rubí. Líbrense el correspondiente edicto para el BOE. Lo acuerda y firma la Juez doña Susana Solans Ballarini del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Rubí. Doy fe. La Juez y la Secretaria Judicial.

Y para que sirva de llamamiento a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación, expido la presente en Rubí, a dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.—La Secretaria Judicial.—10.201.

1.ª 21-3-2005

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### BARCELONA

Don Juan Segura López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Barcelona dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso de fecha 23/02/2005, dictado por este Juzgado:

Juzgado: Mercantil número 2 de Barcelona. Calle Ausias Marc, número 36-38, 2.ª planta. Número de asunto: 61/2004.

Tipo de concurso: Necesario.

Entidad instante del concurso: Gabinete Técnico Teixido, S.L. de Peritaciones de Seguros, con domicilio en c/ Johan Sebastián Bach, número 13, bajos e Barcelona.

Administrador concursal: D. Luis Arqued Alsina, como auditor, domiciliado en Avenida Diagonal, 359, 3.º, 2.ª, de Barcelona.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaria del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 4 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial, D. Juan Segura López.—10.058.

### SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### Edicto

Don Fulgencio Perez Frustos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Santa Cruz de Tenerife, por el presente,

Hago saber: Que en los autos de Concurso Voluntario de Desarrollo y Obras de Canarias, Sociedad Anónima, seguidos en este Juzgado con el número 1/2004 se ha presentado en el Juzgado Decano con fecha 21 de febrero pasado y con entrada en este Juzgado el día 24 de febrero por la Administración Concursal el informe y documen-

tación complementaria previstos en los artículos 74 y 75 de la Ley Concursal.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley Concursal se hace saber a los interesados que los referidos documentos quedan de manifiesto en esta Secretaría, que podrán obtener copia a su costa y que dispondrán de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores, ello, conforme a los términos establecidos en los Artículos 95, 96 y 97 de la Ley Concursal.

En Santa Cruz de Tenerife, 24 de febrero de 2004.—El Secretario Judicial.—10.715.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### PALMA DE MALLORCA

#### Cédula de notificación

Don Sergi Pellejà Pellejà, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 102/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio L. Lorca Pérez, contra la empresa Transporte Aéreo Gestavi, S. L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia n.º. 231/04, de fecha 11-6-04, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Visto por mi, don Ricardo Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º. 4 de Palma de Mallorca, el presente juicio seguido a instancia del Sindicato Español de Pilotos de Líneas Aéreas (SEPLA) obrando en nombre e interés de su afiliado don Antonio Luis Lorca Pérez representado por el Letrado don Juan Calatayud LLorca, contra la empresa Transporte Aéreo Gestavi S. L., y el Fondo de Garantía Salarial sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Sindicato Español de Pilotos de Líneas Aéreas (SEPLA) obrando en nombre e interés de su afiliado don Antonio Luis Lorca Pérez, contra la empresa Transporte Aéreo Gestavi, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial condenando a la empresa demandada a pagar al actor la cantidad de 17.255,22 € cantidad que devengará desde la fecha de la presente resolución y hasta su completo pago el interés legal establecido en el art. 576 LEC.

Todo ello con absolución del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de las responsabilidades legales que puedan corresponderle.

Contra la anterior sentencia cabe interponer recurso de suplicación que deberá ser anunciado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, haciendo al propio tiempo nombramiento de letrado y efectuando los depósitos legalmente establecidos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transporte Aéreo Gestavi, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

En Palma de Mallorca veinticinco de febrero de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Palma de Mallorca, 25 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial, Sergi Pellejà Pellejà.—10.029.

### PALMA DE MALLORCA

#### Edicto-Cédula de notificación

Don Sergi Pellejà Pellejà, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 138/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio L. Lorca Pérez, contra la empresa Transporte Aéreo Gestavi, S. L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

«Auto

En Palma de Mallorca a diecisiete de febrero de dos mil cinco.

Hechos

Primero.—En fecha 20-9-04 se dictó auto despachando ejecución por este Juzgado de lo Social en la ejecución seguida bajo el número 138/04, cuyo apartado primero de la parte dispositiva literalmente dice:

«Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don Antonio L. Lorca Pérez, contra Transporte Aéreo Gestavi, S. A., por un importe de 17.255,22 € de principal más 3.451,04 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente».

Segundo.—De las actuaciones practicadas hasta el momento se desprende que la denominación de la entidad ejecutada es «Transporte Aéreo Gestavi, S. L.».

Tercero.—Ha sido devuelto por el BOE el edicto remitido para la notificación de la sentencia a la entidad Transporte Aéreo Gestavi, S. L., dado que se ha modificado el programa utilizado para la redacción de los edictos.

#### Razonamientos jurídicos

Único.—En el presente caso se desprende del contenido de las actuaciones practicadas hasta el momento que la denominación de la entidad ejecutada es «Transporte Aéreo Gestavi, S. L.», por lo que procede, en virtud del art. 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/03, de 23 de diciembre, la aclaración del auto despachando ejecución de 20-09-04.

#### Dispongo

Que debo aclarar y aclaro el auto despachando ejecución de fecha 20-09-04, en el sentido de la entidad ejecutada se denomina «Transporte Aéreo Gestavi, S. L.»

Se acuerda la suspensión en la tramitación de la presente ejecución hasta que se proceda a la notificación de la sentencia dictada a la entidad Transporte Aéreo Gestavi, S. L., librándose a tales efectos los edictos correspondientes para su publicación en el BOE.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso que en su caso se formule contra el auto despachando ejecución.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Magistrado-Juez, don Ricardo Martín Martín. Doy fe. El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transporte Aéreo Gestavi, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

En Palma de Mallorca a veinticinco de febrero de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Palma de Mallorca, 25 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial, Sergi Pellejà Pellejà.—10.030.